

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso informando que se realizaron las publicaciones del edicto emplazatorio a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso sucesorio de la referencia; y se realizó el correspondiente registro nacional de emplazados, vencido el término de ley se pasa al Despacho para resolver tramite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Marzo primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024)

La **DIAN** informa el número de radicación que se le dio a nuestro oficio No. 2671 del 16 de noviembre de 2023

COMUNICADO VIRTUAL
104257497 – 27924

		Radicado N° 004E2023032490
		Fecha: 16/11/2023
Remitente:	JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA	
Destinatario	División de Recaudo y Cobranzas -104201272	
Folios:	1	Anexos: 1

Lo cual se pone de presente a las partes para lo que estimen pertinente.

En escritos que anteceden; la doctora **ANA MARIA AYALA GAFARO**, manifiesta actuar como apoderada de la señora **MIRIAN VILLANUEVA GÓNGORA**, allegando el correspondiente poder debidamente autenticado, copia del registro civil de matrimonio y señalando que su mandante opta por gananciales.

Ahora bien; de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 “...En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados...”; al revisar el poder otorgado por la señora Villanueva Góngora a la togada en el mismo no se observa el correo electrónico de la abogada; por lo que deberá obrar de conformidad con lo señalado para poderle reconocer personería.

De otro lado; **se le solicita a la doctora ANA MARIA AYALA GAFARO, aclarar** porque en el poder se indica como su número de cédula de ciudadanía 1.095.820.907 y en el escrito mediante el cual allega los documentos referidos se indica como su C.C. el No.

1.095.800.886; pues al revisar la página web de SIRNA éste último número corresponde a otro abogado:

ANA MARIA AYALA GAFARO, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.095.800.886 expedida en Floridablanca y con tarjeta profesional Nro. 293.034 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada especial de la señora **MIRIAM VILLANUEVA GÓNGORA**, mujer mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía

La doctora **FABIOLA ROJAS VALENZUELA**, en su calidad de apoderada del señor Andrés Esteban Martínez Ruíz; solicita el link del expediente digital el cual ya se compartió por parte de la secretaria, **por lo que no hay lugar hacer pronunciamiento alguno al respecto.**

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9961c2f7f6c70a5d79150d7bb741b51ffdbbf3479506f3397469ec4b14d1155**

Documento generado en 01/03/2024 01:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>